

2015

PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PROVOCADAS POR INCENDIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

ÍNDICE

Contenido

1. SITUACION	4
1.1 CONDICIONES METEOROLÓGICAS SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR LA DGOA/MARN:	5
2.0 ESCENARIOS DE INTERVENCION:	6
2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA AMENAZA:	6
2.2 CONTEXTO HISTORICO	7
2.3 AMENAZAS ANTRÓPICAS	8
3.0 MISIÓN:	10
4.0 EJECUCIÓN	10
4.1 OBJETIVO GENERAL	10
4.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:	10
4.2. ALCANCE.....	10
4.3. CONCEPTO DE OPERACIONES	11
4.4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA	11
4.5.0 ÁREA DE DIRECCIÓN.....	11
4.5.1. ÁREA DE EJECUCIÓN.....	12
4.5.2 ESTRATEGIA DE RESPUESTA PREVISTA PARA EL ESCENARIO	13
4.6 SISTEMA DE CONTROL	13
4.6.1 OBJETIVO GENERAL:	13
4.6.2 REGLA GENERAL:.....	14
5.0 RESPONSABILIDADES GENERALES:	14
5.1 AVISO DE INCENDIO.....	14
5.2 NIVELES DE APOYO	14
5.2.1 NIVEL DE APOYO COMUNITARIO	14
5.2.2 NIVEL DE APOYO MUNICIPAL	14
5.2.3 NIVEL DE APOYO DEPARTAMENTAL.....	15
5.2.4 NIVEL DE APOYO NACIONAL.....	15
5.7 REGISTRO:	16

1. SITUACION

LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

La clasificación más utilizada de la vegetación en El Salvador distingue once comunidades vegetativas. La mayoría de estas comunidades han sido drásticamente modificadas. Ya estas comunidades ocurren en poco de su extensión original, y más bien sólo en parcelas pequeñas y aisladas. La comunidad más extensa antes de ser modificada fue el bosque caducifolio semi-húmedo, que se extendía a lo largo de El Salvador. Hoy este bosque ha sido mayormente reemplazado por pastos, cultivos, y plantaciones de café. Otra comunidad vegetativa fue la sabana semi-húmeda, que aunque no era extensa, existía alrededor y mezclada con el bosque caducifolio semi-húmedo. En la zona montañosa del norte existe todavía la vegetación original de pinos y robles, y se ve ejemplos donde la extensión de esta comunidad está expandiendo como regeneración secundaria en pastos y cultivos abandonados. Las otras comunidades vegetativas en El Salvador son el bosque nublado, los manglares, el chaparral, el bosque de morrales, el bosque de galería, la vegetación de la playa, y la vegetación del altiplano. En El Salvador no existen los bosques húmedos de la planicie.

El Salvador tiene más de 50,000 especies de hongos, 1,002 árboles, 521 orquídeas, 759 peces de agua dulce y agua salada, 709 mariposas, más de 600 de algas, 548 pájaros, 481 moluscos, 403 hierbas, 294 líquenes, 23 musgos, 252 helechos, 127 bromelias, 191 crustáceos, 144 mamíferos, 127 anélidos, 99 reptiles, y 32 anfibios. El Salvador no tiene animales endémicos. Tiene unas pocas plantas endémicas, pero algunas especies de plantas que sólo se encuentran en el norte de América Central

Las estimaciones de la superficie forestal de El Salvador varían desde un mínimo de 337.200 ha a un máximo de 1 millón de ha. Las diferencias en las estimaciones se deben a las diferentes definiciones de lo que constituye un área forestal, técnicas de medición, y fecha de medición. La mayor parte de esta superficie forestal es bosque secundario joven, un parte del cual se ha regenerado desde finales de 1980 como consecuencia del abandono de tierras agrícolas y pastos. Por el contrario, el área de bosque primario, el bosque que no se ha cambiado drásticamente por la acción humana, es sólo alrededor de 21.000 ha. Los bosques de El Salvador son económicamente muy importantes, no tanto por su rendimiento de productos como por su papel en la reducción del riesgo de desastres naturales y la producción limpia y abundante suministro de agua pura.

Durante el periodo de la estación seca, El Salvador es vulnerable a la ocurrencia de incendios forestales, debido a la combinación de factores climáticos adversos como sequías, temporadas de calor, vientos fuertes y a la actividad humana que genera una fuente de calor externa, ya sea por premeditación, o imprudencia, relacionados directamente en su mayoría por el uso de la tierra, de ahí que el 99% de los incendios son de origen antrópico; siendo más frecuentes durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre.

Cuando las condiciones meteorológicas son extremas, la vegetación y la hojarasca se resecan, convirtiéndolas en materiales altamente combustibles, que propicia las condiciones favorables para la iniciación y desarrollo de incendios forestales. El impacto de los incendios forestales puede ser variable dependiendo del tipo de bosque, suelo, vida silvestre, recursos hídricos y microclima.

6.0 EVALUACION DESPUES DEL INCENDIO	16
6.1. INICIAL	16
6.2. CONTINÚO	16
6.3. FINAL	16
7. ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL PLAN	16
8- COMUNICACIONES	17
9. DISPOSICIONES GENERALES	17

1.1 CONDICIONES METEOROLÓGICAS SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR LA DGOA/MARN:

CLIMA

Clima El Salvador tiene un clima tropical con una temperatura media anual de 22 a 28 grados centígrados. La precipitación media anual varía de 1.300 mm por año en los valles del interior a 3.000 mm por año en las elevaciones más altas. El 90% de la lluvia cae entre mayo y octubre, y la temporada seca es de noviembre a abril, aunque puede variar por varias semanas entre un año y otro. Las lluvias asociadas con los huracanes del Pacífico y del Caribe representan una gran parte de la precipitación anual de El Salvador y con frecuencia causan graves inundaciones, deslizamientos de tierras y la erosión del suelo. La combinación de largas temporadas de sequía y lluvia crea condiciones que son propicias para que se produzcan grandes incendios forestales.

Por lo general los vientos en la estación seca tienden a aumentar y con rumbos variables, los cielos están relativamente despejados y soleados, las temperaturas varían según la zona del país, siendo las más cálidas la zona costera y oriente del territorio, con temperaturas de 42°C máximas a 16°C mínimas, lo cual incrementa el riesgo de propagación de los incendios en caso que estos se susciten y por ende tener consecuencia catastrófica.

Uno de los aspectos a considerar en el aumento de las estadísticas obtenidas en este año, se asocia a aspectos socioculturales en la población ya que según evaluaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) el 99% de los incendios son causados por origen antrópicos, al realizar quemas de rastrojos, quemas de basura, quema de cañaverales, uso del fuego para la extracción de miel, caza furtiva, fumadores, excursionistas, entre otras causas; estas quemas provocan emisiones de gases de efecto invernadero y según técnicos del MARN, de nuestro país, por cada hectárea que se quema se generan 68 toneladas de dióxido de carbono y se pierden 75 toneladas de oxígeno y 7 de hidrogeno.

Por lo tanto los incendios forestales, maleza y agropecuarios impactan en la productividad económica y en el deterioro paulatino de los ecosistemas y la salud, afectando severamente la calidad de vida de los Salvadoreños.

OTRAS ÁREAS DE INTERÉS NO INCLUIDAS COMO ANTP	Área Natural Protegida
La Aldea de San Mateo (Área que comprende 7 municipios del departamento de Chalchuapán)	Área Protegida con Recursos Naturales
Las Aldeas del Volcán de San Miguel, San Jorge, San Rafael Oriente y El Tránsito	Área de Protección y Restauración
Reserva de Biosfera de los municipios de La	Área de Biosfera

2.0 ESCENARIOS DE INTERVENCION:

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA AMENAZA:

Según datos del MARN/DGOA en cuanto a la probabilidad de incendios forestales: el sistema de monitoreo ha identificado 463 puntos de calor en 94 días (01-dic-2014 al 04-mar-2015) según la siguiente imagen estos se concentran en los departamentos de Usulután, La Paz, San Vicente, San Salvador, La Libertad y Sonsonate y en menor cantidad los departamentos de La Unión, San Miguel Santa Ana



AREA GEOGRAFICA DE MAYOR IMPACTO

Área Natural Protegida	OTRAS AREAS DE INTERES NO INCLUIDAS COMO ANP
Barra de Santiago Área Protegida con Recursos Manejados	La Montañona (Área que comprende 7 municipios del departamento de Chalatenango)
Nancuchiname Área de Protección y Restauración	Faldas del volcán de San Miguel, San Jorge, San Rafael Oriente y El Tránsito
Laguna El Jocotal Área de Manejo de	Bosques de pino del los municipios de La

Hábitat/ especies	Palm, San Ignacio y Citala
Complejo Los Farallones Área de Protección y Restauración	
Complejo Los Volcanes Monumento Natural	
San Juan Buena Vista Área de Protección y Restauración	
Conchagua Área de Protección y Restauración	
El Imposible Parque Nacional	
Montecristo Parque Nacional	

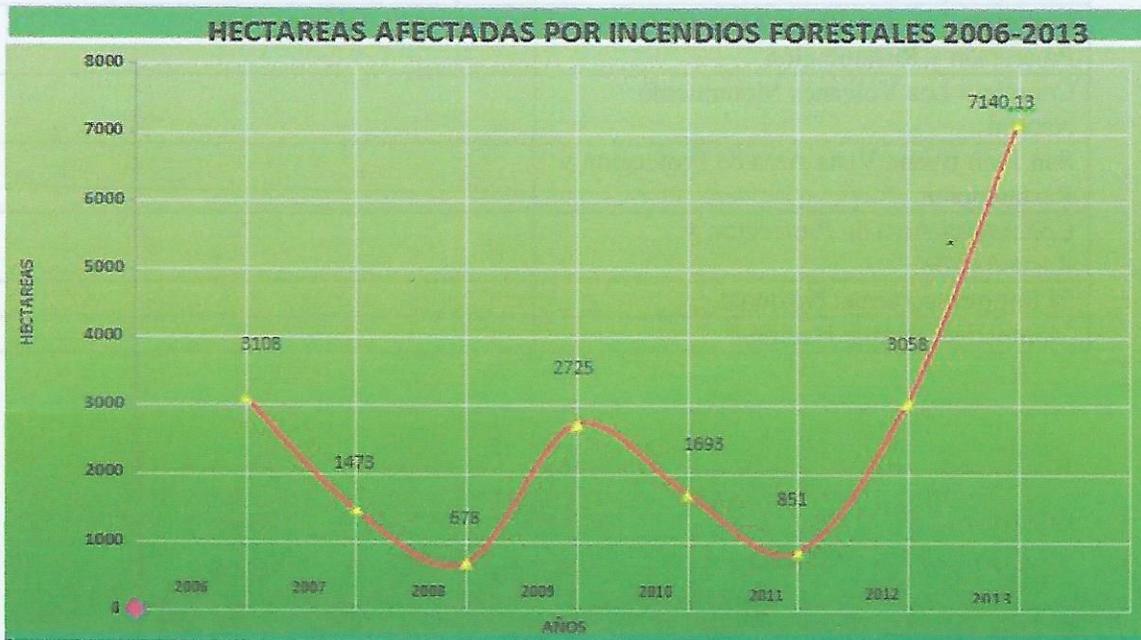
2.2 CONTEXTO HISTORICO

De acuerdo a las siguientes gráficas mostradas, es evidente el incremento de los incendios forestales en los últimos años, la cifra más alta que se tenía corresponde al año 2006 con 3108 hectáreas, en el año 2012 se asemejan los datos del 2006 con 3058 hectáreas y a partir de esa fecha se genera un incremento alcanzando las 7140.13 hectáreas en el año 2013, de las cuales 1266 corresponden a áreas naturales protegidas.

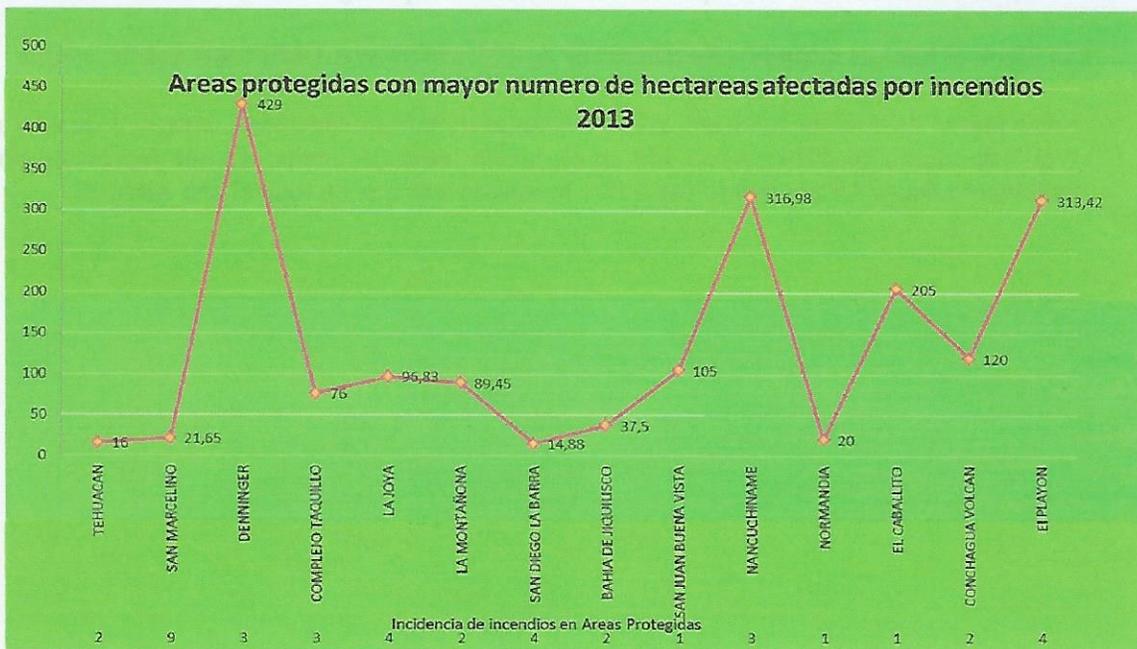
En 2014, el total de incendios forestales fue de 125 y afectaron 1.882 hectáreas de bosque.

Hasta marzo de 2015 se totalizan 2.893 hectáreas de bosque afectadas, entre el 1 de enero y el 5 de marzo de 2014 fueron 449 en el mismo lapso de tiempo, lo que representa un incremento del 479,8 por ciento con 1.011 hectáreas más que en todo el año anterior.

1



2



¹ Datos tomados de Informe de Estadísticas de Incendios Forestales CNIF, enero a abril 2013

² Datos tomados de Informe de Estadísticas de Incendios Forestales CNIF, enero a abril 2013

a) Daño a los ecosistemas: Escenario de Riesgo alto

Genera situaciones de riesgo para bosques naturales primarios, secundarios y plantados, cafetales y otros cultivos de importancia económica, malezas, arbustos, matorrales, pastizales.

En algunas ocasiones puede causar cuantiosas pérdidas materiales en las poblaciones que rodean las áreas expuestas, Deterioro de la calidad del aire

Perdida de flora y fauna nativas de la zona

La erosión de los suelos y la generación de altas escorrentías

Disminución de la capacidad de infiltración y captación de agua

Aceleración al proceso de desertificación por pérdida de fertilidad de los suelos

Estimulación del efecto invernadero con las consecuentes altas temperaturas ambientales

b) Daño a la salud: Escenario de Riesgo bajo

Mortalidad: El número de muertes por lo general en este evento es muy reducido

Morbilidad: Los centros hospitalarios recibirán pacientes con lesiones o enfermedades respiratorias y/o con síntomas de haber inhalado los productos derivados de la combustión, otros casos quemaduras en sus tres niveles.

c) Daños a las líneas vitales:

Agua potable y alcantarillado. Escenario de Riesgo Bajo. No se ven afectados a menos que la toma de agua en el caso de agua potable se contamine por excesivas cantidades de material. O en caso que las plantas de bombeo se vean seriamente comprometido por la afectación de las líneas de energía eléctrica.

Energía, Telecomunicaciones y Transporte. Escenario de Riesgo Bajo

Energía y Telecomunicaciones: se verán afectadas posiblemente por la pérdida del cableado y postes de material combustible que compromete la energía eléctrica de la zona por la acción del fuego en las líneas de baja, media y alta tensión.

Transporte: por tramos carreteros que estén en el medio de las zonas expuestas esto por la generación de gases y humos producto de la combustión que limita la visibilidad.

e) Daño a la infraestructura productiva:

Sector Agropecuario: Escenario de Riesgo Bajo

Perdidas de siembras no se verán afectadas por la época, o se verán raramente afectadas en este escenario en aquellos sitios donde existen cultivos por riego.

En el sector pecuario se podrá ver afectado el ganado que se encuentra en los pastizales a la hora del siniestro

Sector Industrial y manufacturero: Escenario de Riesgo medio con tendencia a elevarse.

Este sector puede afectarse cuando la quema de maleza pueda generar incendios estructurales en zonas industriales y cuando pueda verse comprometido la fuente de materia prima como en el caso de la industria maderable.

Sector Bancario, Turístico y Comercial: Escenario de Riesgo medio

Los Sectores turísticos y del comercio pueden ser dañados y prolongarse su Afectación y generar grandes pérdidas económicas que repercuten también en la economía informal que rodea estas zonas.

3.0 MISIÓN:

Atender como Sistema Nacional de Protección Civil, la ejecución de acciones de prevención, mitigación y respuesta para atender de una manera efectiva la ocurrencia de un incendio sean estos forestales antropológico en todo el territorio nacional a fin de reducir el impacto que estos puedan ocasionar al medioambiente, los bienes y la vida

4.0 EJECUCIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

- a. Establecer los lineamientos, organización, procedimientos y responsabilidades para las Comisiones Departamentales, Municipales, Comunales y Técnicas Sectoriales y los recursos necesarios que permitan preparar y responder a fin de controlar y extinguir cualquier tipo de incendio forestal y agropecuario.

4.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Crear protocolos de actuación en situaciones de incendios forestales y agropecuarios a nivel nacional y transfronterizos
- b) Organizar los recursos logísticos que se utilizaran en la respuesta ante la ocurrencia de los incendios forestales y agropecuarios
- c) Fortalecer las capacidades del personal técnico institucional y voluntario que integren las brigadas contra incendios para contribuir en la reducción del impacto de los incendios forestales y agropecuarios.
- d) Estandarizar formularios para el registro y manejo de la información que se genere en el marco de la atención de los incendios forestales y agropecuarios.

4.2. ALCANCE

La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres coordinara al Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, durante la preparación y respuesta para el control y liquidación de incendios forestales y agropecuarios en cualquier lugar del territorio nacional de manera permanente, con el propósito de prevenir o mitigar los daños ambientales, sociales y económicos a nivel nacional.

4.3. CONCEPTO DE OPERACIONES

El Sistema Nacional bajo la coordinación de la Dirección General de Protección Civil ejecutará acciones de preparación, manejo de los eventos adversos provocados por los incendios de gran magnitud, a través de intervención dirigidas a proporcionar una respuesta expedita y efectiva, facilitando una serie de medidas de prevención y protección, así como la aplicación de protocolos y procedimientos para el socorro y auxilio a nivel nacional, focalizando los esfuerzos en aquellos lugares definidos con mayor grado de vulnerabilidad, a partir de su aprobación por la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

4.4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

La organización para responder a las emergencias derivados de los incendios de gran magnitud; se deriva del componente de respuesta del Plan Nacional de Protección Civil, del cual se transcriben únicamente las áreas que según su competencia ejecutaran acciones según el presente plan, en el cual los mecanismos de intervención son de carácter inter institucional coordinados por la Dirección General de Protección Civil.

Respecto al evento que trata este plan, se agregan algunos procedimientos generales para cada uno de los niveles.

Para el establecimiento de los diferentes niveles de alerta, el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se basará en la peligrosidad que represente un incendio según el informe del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; de acuerdo a la clasificación para los incendios establecido en su manual de Procedimientos Operativos.

4.5.0 ÁREA DE DIRECCIÓN

a) Dirección:

Esta área, está compuesta por el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

b) Integración:

Esta área en el nivel nacional en la fase de prevención estará constituida por las diferentes Comisiones del Sistema en la fase de respuesta, el nivel Nacional estará constituido por las Comisiones Técnicas Sectoriales integradas por las Instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, según el siguiente cuadro.

COMISION TECNICA COORDINADA POR

TÉCNICA-CIENTÍFICA	Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales
SERVICIOS DE EMERGENCIA	Cuerpo de Bomberos de El Salvador

SEGURIDAD	Policía Nacional Civil
SALUD	Ministerio de Salud
LOGISTICA	Fuerza Armada
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BASICOS	Ministerio de Obras Públicas
ALBERGUES	Ministerio de Gobernación

Esta estructura deberá estar conformada en cada uno de los diferentes niveles del sistema a excepción del comunal, la cual podrá contar con responsables de áreas o integrar brigadas según sea el caso.

c) Conducción

El Director General de Protección Civil, a través del Jefe de Operaciones, activará y conducirá el Centro de operaciones de Emergencia a fin de mantener el control y definir los cursos de acción para atender las emergencias de manera efectiva.

d) Responsabilidad

Dirigir las acciones de preparación y de respuesta ante desastre o emergencia, y tomar las decisiones pertinentes a fin de garantizar una respuesta inmediata, efectiva y eficaz a los efectos del evento; asimismo apoyar, coordinar y dirigir las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Cuando la emergencia ocurra en las jurisdicciones territoriales, será responsabilidad de la comisión departamental apoyar a las Comisiones Municipales y estas de manera subsidiaria a las Comisiones Comunales de su respectivo Departamento.

e) Funciones específicas

Deberá emitir los diferentes niveles de alertas, avisos, advertencias y recomendaciones de la declaratoria de Emergencia Nacional con las Comisiones de Protección Civil, para implementar las acciones de respuesta, cuando la ocasión lo amerite.

Activará el Centro de Operaciones de Emergencias cuando la ocasión lo demande, o en el momento que por la ocurrencia de un incendio de gran magnitud, se decreta alerta Amarilla, los coordinadores de las Comisiones Técnicas Sectoriales darán seguimiento a cada una de las acciones a ejecutarse.

Autorizará la requisición para el uso de equipos aéreos en casos especiales y a solicitud del Cuerpo de Bomberos.

Distribuir el presente plan a las Instituciones del sistema involucradas,

Proporcionar información a los medios de comunicación social que lo soliciten,

Supervisar la ejecución del presente plan,

Realizar conferencias de prensa para dar a conocer oficialmente el presente Plan

4.5.1. ÁREA DE EJECUCIÓN

a) Descripción

Esta área será la que ejecutará directamente las acciones de respuesta.

b) Integración.

Esta área está constituida por las Comisiones Técnicas Sectoriales integradas por las Instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de acuerdo con la organización establecida en este plan.

COMISION TECNICA SECTORIAL	COORDINADA POR
1. TECNICA-CIENTÍFICA	Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales
2. SERVICIOS DE EMERGENCIA	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
3. SEGURIDAD	Policía Nacional Civil
4. SALUD	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ministerio de Obras Públicas
6. LOGÍSTICA	Fuerza Armada de El Salvador
7. ALBERGUES	Ministerio de Gobernación

c) Conducción

Cada Comisión Técnica Sectorial está coordinada por la institución rectora de acuerdo a la experticia o área de trabajo de dicha Comisión rectora de la función o en su defecto por aquella que tenga un nivel de experiencia y capacidad para su ejercicio.

d) Responsabilidad

Ejecutar las acciones de respuesta, manteniendo niveles adecuados de coordinación.

e) Funciones específicas

Las funciones específicas de cada Comisión Técnica se encuentran en los planes sectoriales respectivos

f) Cada Comisión Técnica Sectorial deberá contar con una Sala de Crisis en las instalaciones de la institución coordinadora

g) La institución coordinadora de cada Comisión deberá garantizar el soporte logístico para las acciones que desarrolle.

4.5.2 ESTRATEGIA DE RESPUESTA PREVISTA PARA EL ESCENARIO

La estrategia de intervención definida para responder al escenario se fundamenta en la organización de las Comisiones Técnicas definidas desde el Plan Nacional de Protección Civil y las áreas de intervención descritas en los Planes de las Comisiones Técnicas, basado en la coordinación interinstitucional intersectorial y multidisciplinaria, respetando las competencias institucionales.

A continuación se describe la manera en como cada área realizará su intervención, al momento de presentarse un evento adverso

4.6 SISTEMA DE CONTROL

4.6.1 OBJETIVO GENERAL:

Observar el comportamiento de las amenazas con la finalidad de dar los avisos correspondientes y en algunos casos calcular el posible grado de afectación.

4.6.2 REGLA GENERAL:

A partir de la información generada por las instituciones responsables del monitoreo de las diferentes amenazas, la Dirección General de Protección Civil deberá aplicar un conjunto de criterios técnicos exclusivamente para definir el nivel de riesgo pertinente.

5.0 RESPONSABILIDADES GENERALES:

5.1 AVISO DE INCENDIO

Es deber de toda persona, observador, monitor o de la institución que lo detecte, informar acerca de la ocurrencia de un incendio de cobertura vegetal a cualquier miembro de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil más cercanos, como Alcaldías municipales o autoridades competentes, Bomberos, Protección Civil o Policía Nacional Civil; una vez conocido el evento, las Comisiones Comunales deberán activar sus respectivas brigadas contra incendio y comunicar del caso al Alcalde/sa.

Una vez la autoridad reciba el aviso y lo registre, está en la obligación de establecer los canales de comunicación y coordinación correspondientes para su atención, con las entidades competentes.

5.2 NIVELES DE APOYO

Es responsabilidad de las entidades públicas, privadas y comunitarias tomar acciones preventivas encaminadas a reducir al máximo la ocurrencia de incendios forestales.

Ante la ocurrencia de un incendio forestal se deberán tomar las acciones necesarias para la atención y extinción del incendio de manera organizada entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional, de acuerdo con el nivel de afectación y capacidad de respuesta.

5.2.1 NIVEL DE APOYO COMUNITARIO

La Comisión Comunal, deberá liderar en su comunidad las acciones de concientización y prevención que permitan evitar o reducir la generación y propagación de incendios.

Ante la ocurrencia de un incendio deberá realizar las acciones necesarias para extinguirlo en caso de contar con personal voluntario capacitado para estas labores.

Si se establece que la magnitud del incendio desborda la capacidad de respuesta debido a las características del incendio, o por carencia de elementos técnicos necesarios y de personal, se deberá solicitar apoyo al Cuerpo de Bomberos y/o la autoridad competente más cercana lo antes posible, con el fin de evitar que el incendio se extienda a proporciones mayores.

5.2.2 NIVEL DE APOYO MUNICIPAL

La Comisión Municipal de Protección Civil (CMPC), una vez recibido el aviso del evento se activará con las demás instituciones operativas establecidas en la localidad, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), coordinará la extinción del incendio forestal.

En cumplimiento de las normas y la organización establecidas, las entidades desplegarán los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para atacar el incendio.

La CMPC enviará la información correspondiente a la Comisión Departamental de Protección Civil (CDPC) y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Para las operaciones de control y extinción del incendio se establecerán los Sistemas de Comando de Incidentes que sean necesarios.

5.2.3 NIVEL DE APOYO DEPARTAMENTAL

Superada la capacidad de atención del nivel local, La Comisión Departamental de Protección Civil (CDPC), apoyará con recursos humanos, materiales y económicos a la CMPC cuando esta lo solicite, acogiendo los requerimientos necesarios a través de instancias Departamentales, para lo cual este nivel deberá contar con un nivel de preparación apropiado para dar respuesta a estas solicitudes

5.2.4 NIVEL DE APOYO NACIONAL

Superada la capacidad de atención de nivel Departamental y enviada la información consolidada por las Comisiones Departamentales, ante la Dirección General de protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres (DGPC), esta apoyará con recursos técnicos y económicos a la Comisión Departamental. Desde esa Dirección, se coordinarán las ayudas del orden nacional con las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil.

De la adecuada coordinación entre las entidades Departamentales y Municipales dependerá la efectividad del Apoyo Nacional.

La CMPC se apoyará en las **UNIDADES AMBIENTALES MUNICIPALES (UAM)** para los fines de la Creación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT INCENDIOS) y su respectivo seguimiento y control.

Las CMPC apoyadas por las alcaldías a través de las unidades ambientales municipales (UAM), deberán:

Establecer un mecanismo de control y verificación de las quemas de rastrojos agrícolas, potreros y cañales.

Las CMPC Y CDPC, deberán identificar en sus mapas de riesgo:

-Áreas Naturales Protegidas, zonas turísticas, zonas de recarga acuífera, áreas boscosas privadas, áreas de cultivos de caña, para lo cual; deberán crear y mantener un sistema de brechas cortafuegos en las zonas de mayor exposición

-Comunidades vulnerables por exposición a estos tipos de incendios

-Identificación de vías de acceso para equipos de intervención a las zonas vulnerables.

-Identificación de fuentes de abastecimiento de agua.

La Unidad Jurídica con el apoyo del Área de Alerta Temprana de la Dirección General de Protección Civil deberá formular un manual de procedimientos que describan los criterios técnicos para la declaratoria de alerta por incendios forestales y agropecuarios a fin de armonizar las reglas establecidas en el art.58 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

- Cuando el incendio sea causado intencionalmente, la CMPC o las autoridades competentes deberán iniciar las acciones legales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal, Ley de Medio Ambiente y el Código Penal, Código Municipal u ordenanzas que pudieran existir al respecto, o exigir la compensación cuando el incendio ha sido causado involuntariamente.

- Las estructuras del Sistema deberán trasladar la información que dispongan sobre la ocurrencia de un incendio al cuerpo de Bomberos o en su defecto al sistema 911 o al Centro de Operaciones de Emergencia, a fin de que este tome las medidas establecidas en el marco normativo respectivo

5.7 REGISTRO:

- Las Comisiones Municipales deberán llevar un registro de los incidentes que se desarrollen en su comprensión territorial y deberán enviar copia al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, a fin de apoyar el proceso de toma de decisiones relacionada con obras de protección, mitigación y procesos de desarrollo de las zonas afectadas.

- La Unidad de Comunicación y Prensa de la Dirección General de Protección Civil deberá mantener un registro de toda la información transmitida al público relacionada con el desarrollo del evento.

6.0 EVALUACION DESPUES DEL INCENDIO

La Evaluación Pos incendio estará a cargo de un equipo interdisciplinario, el cual valorará los efectos ambientales, económicos y sociales del área afectada por el incendio y será insumo básico para los programas de restauración a que haya lugar. En lo posible debería evaluarse la pérdida de la productividad del terreno y la pérdida de bienes y servicios del ecosistema afectado.

6.1. INICIAL

Se ejecutara en el lugar del evento

6.2. CONTINUÓ

El que ejecuta durante la atención en la fase de la emergencia

6.3. FINAL

Una vez concluida la operación se hará la evaluación de las acciones, lecciones aprendidas, aciertos y errores aspectos por mejorar

7. ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL PLAN

La logística del Centro de Operaciones Emergencia será responsabilidad de la de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres,
La logística en las estructuras del Sistema será responsabilidad de cada nivel

Cada CTS asumirá la logística de su funcionamiento

8- COMUNICACIONES

El Director General será el vocero oficial de las atenciones y afectaciones ocurridas en el desarrollo del evento convocara a conferencias de prensa emitirá boletines, alerta y recomendaciones.

Para la comunicación se utilizaran los medios siguientes:

Entre miembros de la Dirección General se usara el sistema de radio vhf institucional, sistema de radio teléfono de la empresa RED, correo electrónico institucional

Para la comunicación con las instituciones se dispondrá del sistema de telefonía convencional por medio del número 22810888, 2201 2424 y telefax 2201 2409

9. DISPOSICIONES GENERALES

Mecanismos y procedimientos para:

- 1 Asistencia humanitaria
- 2 Requerimiento de apoyo aéreo
- 3 Mecanismo para la definición de niveles de alerta

10. ANEXOS

Sistema de Alerta

Concepto:

Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso. Se define como el estado anterior a la ocurrencia de un fenómeno que se declara con el fin de que las instituciones del Sistema, activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

Finalidad

Prever el desarrollo de un evento para determinar la probabilidad acerca de cuándo, dónde y en qué magnitud se manifestará.

Criterios para la declaratoria de alerta cuando se trate de eventos de origen natural o antrópico, los criterios para declarar la alerta estarán sujetos a lo que disponga el manual que al efecto la Dirección General de Protección Civil redactará para tal fin, teniendo en

cuenta las reglas establecidas en el Título III del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y

Mitigación.

Condiciones:

De acuerdo con el art. 57 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la declaración de alertas es responsabilidad del Plan Nacional de Protección Civil, Director General de Protección Civil, quien debe sustentar la decisión sobre los criterios técnicos establecidos en el manual respectivo, con el apoyo de la información proporcionada por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales ó de la institución especialista, cuando se tratare de eventos antrópicos.

Características y contenido de la alerta

De acuerdo con el Art. 56 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, las características de esta deben ser:

- Clara, debe expresar de manera simple y concreta
- Asequible, es decir debe difundirse por los medios de comunicación disponibles.
- Inmediata, puesto que toda demora puede interpretarse en el sentido de que el peligro no es real o inminente.

• Coherente, es decir no debe haber contradicciones.

• Oficial, es decir que proceda de la fuente fiable.

Por su contenido las declaratorias de la alerta deben presentar las siguientes condiciones:

- Deben ser concretas, es decir, deben dar una información clara sobre la amenaza.
- Deben ser apremiantes, es decir, deben promover la acción inmediata de las instituciones del Sistema y de las personas bajo riesgo.
- Deben expresar las consecuencias de no atenderla.

Niveles de alerta.

De acuerdo con el Art. 58 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, los niveles de alerta son:

ALERTA VERDE:

Estado que se declarará cuando se tenga la presencia de un fenómeno natural que por su evaluación, comportamiento y características se percibe, dentro de un nivel de probabilidad con un grado de amenaza previa, de la cual pueden considerarse ciertas medidas de protección predeterminadas y específicas que aseguren una condición cautelosa y de vigilancia por la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

ALERTA AMARILLA:

Se declarará cuando se manifieste el desarrollo de una amenaza, en la cual se encuentre aumentada en un 50% la probabilidad de afectación por evento natural, logrando dar un mayor grado de certeza del peligro que pueda existir

ALERTA NARANJA:

Se activará ante el hecho que se intensifique el riesgo, logrando alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños hasta lograr que se necesite la participación de los grupos de búsqueda y rescate así como lo que se estipula en el plan

ALERTA ROJA:

Se activará cuando la magnitud generalizada del evento ha logrado impactar de manera severa hasta producir una situación de desastre, debiéndose aplicar la atención de acuerdo al Plan de Emergencia, disponiendo en un momento dado de todos los recursos que el estado necesite para dar seguridad y salvaguardar a la población que se encuentre afectada o en situación de riesgo.

Procedimiento de Transmisión de la Alerta

Regla general:

La declaratoria de alerta deberá emitirse por medio de un comunicado especial, la cual deberá especificar el nivel que se declarará, las instrucciones específicas para las Comisiones Técnicas Sectoriales y las medidas de preparación y protección que deberá adoptar la población.

De toda alerta se deberá informar al Ministro de Gobernación a fin de que éste haga saber a la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Cuando se requiera declarar un cierto nivel de alerta, la transmisión se hará de la siguiente manera:

Transmisión a la Población:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 31 de la ley y 56 del Reg. La Dirección General de Protección Civil, deberá mantener informada a la población sobre la evolución y comportamiento del evento a efecto de que esta ponga en práctica las medidas recomendadas previamente, con el objeto de tener especial cuidado de no causar entre la población más alarma de la necesaria.

Para tal efecto se utilizarán los medios de comunicación social como opción más viable por su rapidez y disponibilidad.

Transmisión a las Instituciones del Sistema

A través de los enlaces Cada institución del sistema, será oficialmente informada del nivel de alerta emitido por la Dirección General de Protección Civil, una vez informadas estarán en la obligación de transmitir la alerta a su personal y si es apropiado, debe suspender las actividades normales, hacer volver a los empleados que estén fuera de ella, mandar los empleados no esenciales a sus hogares o evacuar las instalaciones de la institución.

Activación de las Comisiones Técnicas Sectoriales

La activación de las Comisiones Técnicas Sectoriales, será de manera progresiva de acuerdo a las necesidades del evento y en concordancia con el nivel de alerta declarado para tal efecto. Cada CTS contará con una sala de crisis la cual estará ubicada en la sede de la institución coordinadora con la finalidad de ejecutar sus planes sectoriales.

ANEXO 1

EJECUCION

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

MISIONES A LAS INSTITUCIONES

Dirección General de Protección Civil (DGPC)

Activará el mecanismo de coordinación interinstitucional a partir del aviso de un incendio.

Ejecutará campaña, preventiva enfocándola en "PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE, NO MAS QUEMAS INDISCRIMINADAS" o "NO MAS INCENDIOS, ES COMPROMISO DE TODOS"

Distribuirá el presente plan a las instituciones involucradas.

Proporcionará información a los medios de comunicación social que lo soliciten.

Supervisara la ejecución del presente plan.

Elaborar informe consolidado final y llevar registrado las estadísticas de los incendios en el departamento.

Instalará y coordinará los Sistema de Comandos de Incidentes los que sean necesarios para la extinción de Incendios.

Mantendrá informado al COE Nacional del desarrollo del incidente.

Solicitará los recursos necesarios a nivel nacional según las necesidades solicitadas por el comandante del incidente.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

La Policía Nacional Civil, establecerá un dispositivo especial de seguridad, prevención según el incidente.

Apoyarán en las acciones de extinción y control del incendio con personal idóneo.

Realizar patrullajes en áreas de mayor vulnerabilidad a incendios, regulación del tráfico vehicular, cuando estos estén a orillas de carreteras.

La División de Medio Ambiente, realizará patrullajes de monitoreo

Proporcionar apoyo con personal técnico para la extinción de incendios.

Proporcionará personal técnico para la preparación, capacitación y la evaluación técnica del área afectada.

Informar de inmediato a la dirección general de protección civil, del desarrollo del evento

Integrar de inmediato el sistema de comando de incidentes.

Educación ambiental dirigida a Centros Escolares y Comunidades en materia de prevención de incendios forestales y agropecuarios.

Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

Con sus unidades orgánicas, brinde servicios de prevención, control y extinción de incendios, y otras actividades afines a su servicio.

Proporcionará personal técnico para la preparación, capacitación y la evaluación técnica del área afectada.

Integrar de inmediato el sistema de comando de incidentes.

Informar al técnico de la DGPC, de la situación actual del incidente por incendio.

Realizar jornadas divulgativas, en las comunidades de mayor incidencia de incendios forestales.

Realizar reuniones con propietarios y administradores de las ANP, para darles a conocer la problemática de los incendios forestales e importancia de la construcción y establecimiento de brechas cortafuego.

Realizar jornadas de capacitación o refrescamiento a las comunidades de mayor riesgo.

Participar como Instructores en las capacitaciones a las comunidades, alcaldías e instituciones.

Asesoramiento en la adquisición de herramientas y equipo forestal.

Proporcionar información relacionada con emergencias atendidas.

Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Guiará las acciones técnicas y tácticas para el control y la extinción de incendios

Cruz Roja Salvadoreña.

Con su cuerpo de socorristas proporcione servicios de primeros auxilios, atención médica a los posibles afectados en el evento.
Integrarse al SCI con ambulancia y personal paramédico, a fin de dar soporte a víctimas que resulten lesionadas por el incendio o por la inhalación de humo.

Comandos de Salvamento.

Integrarse al SCI con ambulancia y personal paramédico, a fin de dar soporte a víctimas que resulten lesionadas por el incendio o por la inhalación de humo; en caso que fuesen solicitados.

Cruz Verde Salvadoreña.

Integrarse al SCI con ambulancia y personal paramédico, a fin de dar soporte a víctimas que resulten lesionadas por el incendio o por la inhalación de humo; en caso que fuesen solicitados.

Fuerza Armada

A través del Oficial de Operaciones, apoyara en la ejecución del plan, a efecto de coordinar aquellas actividades de emergencia a nivel departamental, garantizando los medios terrestres y aéreos, para colaborar con el esfuerzo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Coordinar con el COE el apoyo aereo requerido para las operaciones de control y extinción de incendios en zonas no accesibles para los equipos humanos.

Conformar y tener disponible en las unidades militares, un (1) equipo para responder a las emergencias por incendios en cada departamento.

Integrar de inmediato el sistema de comando de incidentes.

Realizar patrullajes, en coordinación con la PNC, en áreas de mayor vulnerabilidad a incendios.

Informar de inmediato a la Dirección General de Protección Civil, del desarrollo del evento si no hubiere montado el SCI.

Establecer un vivero para restaurar zonas afectadas por incendios.

Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Función de Fiscalía General de la Republica - FGR

Unidad de Delitos Contra el Medio Ambiente.

La FGR en cuanto a la prevención y extinción de incendios forestales y agropecuarios, dara a conocer si dichas acciones se adecuan a los tipos penales:

a) Quema de rastrojos, Art. 262 A, Código Penal.

b) Incendio, Art. 265 Código Penal.

En caso se cometieran delitos, el Fiscal procede a dirigir la investigación del delito, de conformidad a lo regulado en el Art. 193, n° 3, Constitución de la República.

Sistema Básico Integral de Salud (SIBASI).

Realizará campañas de promoción, educación en la prevención de incendios con los Comités de Salud Comunitarios y UCSF.

Enviara un informe consolidado de las campañas realizadas

Enviara informe y estadística de las atenciones en salud por afectación de los incendios desde diciembre al 30 abril en los primeros 15 días del mes de mayo.

Integrarse al SCI.

Apoyo en la logística para la ejecución de talleres de capacitación en el tema de Incendio.

Proporcionar apoyo logístico para los equipos que se desplacen a la extinción y control de incendios forestales y agropecuarios.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Proporcionará educación a la población derechohabiente consultante de los centros de atención, sobre la Protección del Medio Ambiente.

Enviara informe y estadística de las atenciones en salud por afectación de los incendios desde diciembre al 30 abril en los primeros 15 días del mes de mayo.

Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales.

Proporcionará el informe de las condiciones del clima a través del observatorio ambiental.

Dara el apoyo logístico para la movilización de recursos en la atención de incendios.

Dara apoyo logístico en los talleres de capacitación y además proporcionara alimentación para los talleres y los equipos de extinción del nivel departamental cuando los incendios fueran en las ANP y áreas de amortiguamiento.

Apoyo con recurso humano y herramientas para la extinción de los incendios fuera y dentro de las ANP y áreas de amortiguamiento.

Proporcionar apoyo técnico para los procesos de capacitación e investigación.

Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Integrarse al SCI

Patrullaje con apoyo de la PNC y Fuerza Armada en zonas críticas en coordinación con los guardarecursos.

Asesoramiento en la adquisición de herramientas y equipo forestal.

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA

Establecerá un dispositivo interno en apoyo al Cuerpo de Bomberos.

a la vez, mantendrá motobombas de emergencia para suplir las necesidades presentadas durante la extinción de los incendios.

Proporcionar apoyo logístico suministrando agua para consumo de los equipos de extinción de incendios y otros recursos según sea necesario.

Ministerio de Educación

Apoyo en la divulgación de las medidas preventivas en la Comunidad Educativa.

Enviar informe de las acciones realizadas de prevención de incendios a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Realizar campañas de sensibilización a nivel comunitario en las áreas de mayor afectación.

Apoyo en la logística para la ejecución de talleres de capacitación en el tema de Incendio.

Mantendrá coordinación con la DGPC y Bomberos para impartir charlas relacionadas al tema de incendios.

Gobernaciones Departamentales

Proporcionarán apoyo logístico para la movilización de los equipos que se desplazaran a la zona de impacto.

Apoyo logístico en la ejecución de procesos de capacitación.

Proporcionará herramientas a los equipos de extinción de incendios, además dará apoyo logístico para proveer alimentación del personal involucrado en la extinción del incendio.

Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Brindar recursos económicos para la adquisición de equipo y herramientas a las Comisiones Comunales de Protección Civil, para que ellos suministren a las Brigadas de Incendios.

Alcaldías y Comisiones Municipales de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres.

Elaborar sus respectivo Planes de Prevención y Control de Incendios Forestales y Agropecuarios y enviarlos a la Dirección General de Protección Civil.

Las Alcaldías a través de las Unidades de Medio Ambiente deberán organizar y equipar sus Equipos de Extinción de Incendios Forestales y Agropecuarios.

Las Comisiones Municipales de Protección Civil deberán apoyar a las Alcaldías Municipales en la coordinación para garantizar la preparación y capacitación de los Equipos Municipales y Comunitarios de Extinción de Incendios Forestales y Agropecuarios.

La Comisión Municipal de Protección Civil, deberá dar el apoyo necesario a las Comisiones Comunales de Protección Civil, quienes serán los responsables de monitorear y vigilar ante la ocurrencia de incendios principalmente en las zonas más vulnerables.

Las Alcaldías y Comisiones municipales deberán dar apoyo a los equipos de primera respuesta del nivel departamental en caso que sobrepase la capacidad de respuesta del nivel municipal.

Las Alcaldías Municipales deberán dar soporte logístico a los equipos de extinción de incendios tanto municipal y departamental, cuando sobrepase la capacidad de respuesta del nivel municipal.

Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación

Elaborar rótulos o vallas publicitarias con mensajes de prevención y función de los bosques.

Establecimientos de viveros para restaurar zonas afectadas por incendios forestales.

Elaboración de ordenanzas municipales contra incendios forestales y agropecuarios.

Dirección General Forestal de Cuencas y Riegos –DGFCR/ MAG

Realizar las campañas divulgativas de las medidas preventivas en los centros escolares y comunidades de mayor incidencia a incendios Enviar informe de las acciones realizadas a más tardar el 15 de mayo a la DGPC, para su consolidación.

Realizar campañas de sensibilización a nivel comunitario en las áreas de mayor afectación.

Apoyo en la logística para la ejecución de talleres de capacitación en el tema de Incendio forestales y agropecuarios

Integrarse al SCI.

Gestionar cursos sobre Evaluación de Daños de Incendios Forestales.

Gestión de equipamiento y capacitación para las CMPC y CCPC del departamento de San Vicente

Gestión ante el MARN para la formulación de planes de manejo de ANP.

Elaborar de mapas de zonas recurrentes de incendios forestales.

Apoyo en el establecimiento del SAT.

Empresa Privada u Organizaciones No Gubernamental

PENDIENTE

Deberan incorporarse a las comisiones Municipales y departamentales para contribuir en la atención de las diferentes etapas de la gestión.

CUADRO DE MISIONES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Institución: Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Misión:	Operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, extinción de incendios y respuesta a incidentes con materiales peligrosos, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos <i>institucionales</i>	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles	:Oficiales 23 Clases 28 Bomberos 209 Motoristas 73 TOTAL DE PERSONAL 333	Motobombas 23 Cisternas 11 Unidades de rescate 4 Ambulancias 5 Mini-bombas 2 Vehículos livianos 28 TOTAL DE VEHICULOS 73
Contacto	Propietario: Capitán de Bomberos David Rigoberto Carpio Recinos Suplente: Teniente de Bomberos Carlos Alberto Ramos Meléndez	

Institución: Cruz Roja Salvadoreña

Misión:	Operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles	Jefatura de operaciones 1 Coordinadores de operaciones (las 24hrs) 4 NITs, Miembros del equipo nacional en intervención en desastres 60 RITS, Miembros de equipos regionales en intervención en desastres con la especialidad en logística, socorros, agua y saneamiento albergues 10 ERU, miembros de Emergency Response Units, en la especialidad de socorros, telecomunicaciones y agua y saneamiento. 3 Médicos en clínica de emergencias. 5 enfermeras en clínica de emergencias 8 Mas de voluntarios 1,500 Rescatistas y especialidades 50 Atención Pre-Hospitalaria Capacitados 1400 TOTAL DE PERSONAL 3041	50 Ambulancias a nivel nacional (en sede central 7 paramédicas y 3 medicalizadas) 4 Camiones cisternas 4 Camiones de 8 tns. 5 lanchas (3 fibra de vidrio y 2 tipo zodiac) 12 pickup doble cabina 100 boyas torpedo p/rescate acuático 1 clínica de emergencias medicas 1 equipo de agua y saneamiento 1 bodega de emergencia. 1 banco de sangre 2 sistemas de iluminación 10 equipos de buceo autónomo TOTAL DE VEHICULOS 75
Contacto	Propietario: Sr. Amílcar Tejada Paredes, Jefe de Socorros/CRS Suplente: Lic. Juan Alberto Vásquez Hernández, Jefe de Operaciones/CRS	

e) Institución: Cruz Verde Salvadoreña

Misión:	Operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles:	Médicos 07 Enfer./paramédicos 43 Socorristas/guarda. 558 Motoristas 40 Personal admón. 43 TOTAL DE PERSONAL 691	Ambulancias 25 pick up liviano 01 Pick up 4x4 01 Camioneta 4x4 01 Camioneta livianos 04 Vehículo tipo sedan liviano 01 TOTAL DE VEHICULOS 33
Contacto	PROPIETARIO: Dr. Hugo Alfredo Miranda Morales	

	SUPLENTE: Salvador Omar Martínez
--	----------------------------------

d) Institución: Comandos de Salvamento

Misión:	Operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles:	APAA Rescate Vertical Rescate para Inundaciones SCI Estándar SCI Básico Rescate Vehicular Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas Rescate en Montaña Rescate en Espacios Confinados Materiales Peligrosos Salvamento Acuático BAGER EDAN y EDAN T-D Curso para Instructores CPI Administración Para Desastres APD Rescate Aerotransportado Técnico en Emergencias Medicas TOTAL DE PERSONAL CAPACITADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES 42	Ambulancias Tipo B 03 Ambulancias Tipo C 23 Total de Ambulancias a Nivel Nacional 26
Contacto	Propietario Roberto Orlando Cortez Cruz Suplente Lic. Jorge Alberto Guzmán	

e) Institución: Aéreas especializadas de la Policía Nacional Civil

Misión:	Proporcionar seguridad y apoyo a las operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles:	Anfibios (Guardavidas)	Equipo de Rescate Vertical/para 4

	23 Buzos de Rescate 08 Rescate Vertical 15 Rescate Aerotransportado 05 Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC) 02 Asistente de Primeros Auxilios Avanzados (APAA) 12 Sistema de Comando de Incidentes Básicos 15 SCI Estándar 02	Personas 04 kits Equipo de Rescate Acuático Anfibio 14 Bollas Equipos de Buceo 02 Equipos de Rescate para Inundaciones Strowbag 17 Helicóptero UH1H , Coordinación Con Áreas especializadas Helicóptero Robinson 500 Anfibio Coordinación Con Áreas Especializadas Helicóptero Notar Coordinación Con Áreas Especializadas Coordinados con Politur, de la sub Dirección de Seguridad Publica Motos Acuáticas 08 Lanchas con 160Cc. y la Capacidad para transportar a 16 personas 02 Bus Para Traslado de Personal 01
Contacto	Propietario Sub-Inspector José Elvis Cisneros Ascencio Suplente Sub-Inspector Rodolfo Díaz Apoyo Técnico Héctor Mauricio Aguilar Valdés	

f) Institución: Fuerza Armada (Batallón de Sanidad Militar)

Misión:	Apoyo a las operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles:	Curso Básico SCI Curso APAA Curso de Rescate Vertical Curso Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas BREC Curso de Rescate Para Inundaciones TREPI Curso de Protección Civil TOTAL DE PERSONAL 31	Tiendas de Campaña Tipo Sección 01 Tiendas de Campaña Tipo Escuadra....01 Camilla Canasta para Rescate.....01 Botiquines de Campaña-----06 Camillas Verdes.....15 Camillas Rígidas.....04 Cisternas Plásticas 05 Generadores Eléctricos 02 Férulas para Espina Dorsal 03 Ponchos Lynner 44
Contacto	Propietario Tcnel. Napoleón Martínez García Suplente Cap. Fgta. Maximiliano Corado Gálvez	

	Apoyo Técnico Sgto. Iro. Jesús Antonio Mejía Acosta
--	---

g) Institución: Dirección General de Protección Civil

Misión:	Coordinar interinstitucional las operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, extinción de incendios y respuesta a incidentes con materiales peligrosos, entre otros, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.	
	HUMANOS	MATERIALES/EQUIPO
Recursos disponibles	: Enlace de Protección civil para la Comisión de Servicios De Emergencias. TOTAL 01	Pick up doble Cabina 4x4 01 Camión de 1 y media tonelada 01 Motor para Lancha Fuera de Borda 250Cc. 01 Generadores Eléctricos 05 Motosierras 02 Bomba Achicadora 02
Contacto	ENLACE: TECNICO CESAR ARMANDO MARROQUIN	

Cuadro simplificado de acciones por alertas declaradas:

Alerta verde	Alerta amarilla	Alerta naranja	Alerta roja
Notificación de activación a los/las miembros de la comisión. • Acciones de monitoreo y vigilancia	Instalar la comisión técnica sectorial de servicios de emergencias • Lista de Herramientas, equipos y accesorios. •	La comisión se declara en sesión permanente • Incremento de algunas acciones de respuesta en terreno, rescate y búsqueda	Ejecución de acciones de primera respuesta, rescate, búsqueda y evacuación. • Atención pre-hospitalaria, extinción de incendios y

	Se activara personal especializado y se realizan acciones de respuesta		respuesta a incidentes con materiales peligrosos
--	--	--	--

MARCO LEGAL REGULATORIO

Art. 3.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que en el texto de esta ley será denominado

MAG, será el responsable de la aplicación de esta normativa y la autoridad competente para conocer de la actividad forestal productiva, creando la Comisión Forestal, para el desarrollo tecnológico e industrial.

A fin de coordinar la aplicación de esta Ley y la administración de los recursos forestales del país, todos los organismos e instituciones de la administración pública, en el área de su respectiva competencia, estarán obligados a prestar su colaboración al MAG

ENTIDADES PRIVADAS Y GRUPOS COMUNITARIOS DE PROTECCIÓN FORESTAL

Art. 7.- El MAG promoverá la creación de organismos privados y grupos comunitarios, a los cuales capacitará con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a la protección, manejo y desarrollo de los recursos forestales con fines productivos, y para la prevención, control y combate de incendios plagas o enfermedades forestales

CAPITULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE LOS INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

FORESTALES PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

Art. 25.- El MAG tendrá la facultad de adoptar y hacer efectivas las medidas que se considere necesarias, a efecto de prevenir, controlar y combatir los incendios, plagas y enfermedades forestales en plantaciones forestales y bosques naturales.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Art. 26.- En caso de producirse un incendio forestal, las autoridades municipales y demás entidades públicas, deberán contribuir a la extinción de los mismos, facilitando personal, medios de transporte y otros recursos necesarios.

Toda persona que tenga conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la autoridad más próxima.

COLABORACIÓN DE PROPIETARIOS

Art. 27.- Los propietarios y poseedores de inmuebles tienen la obligación de dar acceso y permitir la permanencia dentro de sus inmuebles, al personal que esté desarrollando actividades para combate de incendios forestales y colaborar con los medios a su alcance para su extinción.

PROHIBICIÓN DE QUEMAS

- o) Derribar o destruir árboles que por razones históricas o que por ser especie en peligro de extinción deban ser conservados, a menos que se cuente con la autorización correspondiente: 20 a 25 salarios mínimos; y
- p) Cambiar el uso de los suelos clase VI, VII y VIII, cubiertas de árboles: 15 salarios mínimos por hectárea o fracción dañada.

El MAG solamente tendrá competencia para sancionar las infracciones aludidas en este artículo, cuando los hechos que las tipifican ocurran en plantaciones forestales, en bosques naturales y en las de uso restringido no protegidas por ordenanzas municipales.

El salario mínimo aludido en cada una de las infracciones indicadas será el que mensualmente corresponda a los trabajadores de la Industria, Comercio y Servicios en la ciudad de San Salvador.

Las bases para la aplicación de los rangos de salarios mínimos contenidos en las sanciones, serán definidas Reglamentariamente

OBJETO DEL DISPOSITIVO

Asistir a la población durante emergencias y/o desastres, que proporcione atención inmediata y oportuna de acuerdo a los protocolos y procedimientos dirigidos a facilitar las acciones de respuesta interinstitucionales, en donde los procesos de toma de decisiones técnicas y políticas garanticen una intervención planificada ante la ocurrencia de incendios forestales y agropecuarios

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Concepto

El Sistema Nacional de Protección Civil ejecutará las acciones de manejo de incendios forestales y agropecuarios a través de las comisiones establecidas en la ley, a fin de garantizar una respuesta expedita y efectiva, que procure que dichas acciones promuevan el inicio de una pronta recuperación. De acuerdo con lo siguiente:

Comisiones de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, quienes constituyen el sistema de acuerdo a la ley y que tienen la responsabilidad de administrar las emergencias o desastres a través de los diferentes niveles de organización definidos en este plan, quienes ejecutarán las acciones de respuesta en su respectiva comprensión territorial. Para el control de las operaciones cada Comisión de Protección Civil, contará con un Centro de Operaciones de Emergencia.

Alcances:

El presente Plan se ejecutara en todo el territorio nacional en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre y deberá establecer las acciones que debe realizar el Gobierno Central, las autoridades Departamentales, municipales y locales en caso de incendios forestales y agropecuarios

- Definir las funciones y responsabilidades de las Comisiones Técnicas Sectoriales del nivel nacional en caso de incendios forestales y agropecuarios;
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para manejar adecuadamente los incendios forestales y agropecuarios

- Definir los lineamientos generales para que las Comisiones Departamentales y Municipales elaboren sus planes de respuesta, según su jurisdicción.

Instituciones parte del componente (Ver Anexo 4)

Niveles de organización de la respuesta (Ver Anexo 5)

Nivel Nacional

AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION TÉCNICA CIENTÍFICA

Coordinación: Observatorio Ambiental, del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales.

Funciones:

- a. Proporcionará información oportuna a la Dirección General de Protección Civil, cuando se determine que un evento Geológico o hidrometeoro lógico constituye amenaza para el país.
- b. A partir de la existencia de un evento hidrometeoro lógico mantendrá un monitoreo constante a fin de realizar proyecciones y cálculos sobre probables áreas de impacto
- c. Proporcionará criterios técnicos y científicos para apoyar las declaratorias de alertas.
- d. La determinación de amenaza hidrometeoro lógica será definida en reunión de trabajo con la presencia de representantes del Observatorio ambiental del MARN, AUPRIDEŚ, Unidad de Alerta Temprana de la Dirección General de Protección Civil, Depto. de Operaciones/DGPC y la Dirección General

o AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION SERVICIOS DE EMERGENCIA

Coordinación: **Cuerpo de Bomberos de El Salvador.**

Funciones:

- a. En base a evaluación preliminar identifique y priorice acciones a realizar.
- b. Coordinar y ejecutar las operaciones de primera respuesta en situaciones de desastre o emergencias, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y protocolos del Manual de procedimientos estándar de operación en búsqueda, rescate y Atención pre-hospitalaria de Emergencia.
- c. Determinar los requerimientos de asistencia externa para realizar las operaciones de búsqueda y rescate en las primeras 24 horas de ocurrido el evento generador.
- d. Coordinar y ejecuta las operaciones de evacuación.
- e. Establecer y/o apoyar el sistema de comando de incidentes

o AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION DE SEGURIDAD

Coordinación: **Policía Nacional Civil.**

Funciones:

- a) Establecer regulaciones, controlar y contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, mediante servicios de patrullajes y retenes en las vías.

- b) Mantener o restablecer el orden público y la seguridad ciudadana, previniendo actos delictivos en los albergues temporales y las áreas afectadas.
- c) Contribuir al mantenimiento del orden y la calma en la población al momento de la distribución de la asistencia humanitaria.
- d) Apoyar en los sitios donde se realicen operaciones de búsqueda y rescate en el acordonamiento de las zonas.
- e) Proporcionar seguridad durante el traslado y distribución de asistencia humanitaria a la población afectada.
- f) Mantener un dispositivo de vigilancia en los sitios en donde se almacena la asistencia humanitaria.
- g) **Aislamiento de zonas afectadas**
- h) **Regulación del tráfico vehicular**

o AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION DE SALUD

Coordinación: **Ministerio de Salud Pública**

Funciones:

- a) De acuerdo al informe preliminar del sector identifique y priorice acciones de respuesta.
- b) Coordinara la respuesta a las necesidades de salud mediante los servicios hospitalarios y de salud pública a la población afectada.
- c) Definir los valores nutricionales y contenidos de la asistencia alimentaria que será proporcionada a la población afectada.
- d) Vigilar la calidad de los alimentos proporcionados a la población afectada.
- e) Recolectar y analizar la información, facilitar la evaluación de daños y a análisis de necesidades de salud y transmitir la información al COE Nacional.
- f) Reforzar las acciones de saneamiento en los lugares afectados.
- g) Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica.
- h) Definir los criterios para la adquisición de insumos y medicamentos, en el mercado nacional e internacional y/o proveniente de cooperación o ayuda humanitaria nacional e internacional.
- i) Proporcionar atención de salud preventiva y de recuperación en salud, en los albergues de emergencia con especial énfasis en la salud mental y valor nutricional de los alimentos.
- j) Manejo y disposición de cadáveres

o AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

Coordinación: **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.**

Funciones:

- a. De acuerdo al informe de situación del sector o en su momento el informe EDAN, Sectorizar, identificar y priorizar acciones a realizar;
- b. Facilitar y dar seguimiento a las acciones de remoción de escombros para posibilitar el reconocimiento de áreas afectadas, el acceso de personal y equipo de emergencia, para las labores de búsqueda rescate y protección a la propiedad, servicios de salud y seguridad en las áreas impactadas por el evento;
- c. Rehabilitar las vías de acceso necesarias para posibilitar el ingreso a la zona de desastre, de personal y equipo de emergencia;
- d. Coordinar las acciones de rehabilitación de la infraestructura social básica;

- e. Brindar soporte para suplir las necesidades primarias de la población, principalmente las relacionadas con la salud, alimentación, seguridad y albergues, a través del suministro de agua potable, energía eléctrica y otros servicios;
- f. Coordinar las acciones de movilización y obtención de recursos financieros para la respuesta, rehabilitación y provisión de los servicios básicos;
- g. Mantener una carta de situación actualizada, con la información referida al área de acción.
- h. Evaluación de las acciones de respuesta, rehabilitación y provisión de los servicios básicos e infraestructura.
- i. Facilitar y dar seguimiento a la rehabilitación de las vías de acceso; puentes, puertos, aeropuertos y otras instalaciones necesarias para la atención de las víctimas del evento.
- j. Coordinar la evaluación de daños en la infraestructura de viviendas
- k. Apoyar la evaluación y recomendar la evacuación de familias en zonas de riesgo.
- l. Coordinación y monitoreo de eventos emergentes y seguridad vial.
- m. Identificar posibles vías alternas de comunicación y desplazamiento terrestre previo a la presencia de la emergencia y/o desastre.

o **AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION DE LOGISTICA**

Coordinación: **Fuerza Armada de El Salvador.**

Funciones:

- a. Identificar y evaluar la capacidad e infraestructura logística disponible para el desarrollo adecuado de las operaciones de apoyo a la población afectada y a las instituciones que intervienen.
- b. Activar el Sistema de Manejo Humanitario de Suministros (SUMA-LS) como herramienta de apoyo al manejo general de las operaciones logísticas.
- c. Movilizar los recursos identificados como necesarios y solicitados a los sitios donde son requeridos.
- d. Apoyar el proceso de identificación de necesidades logísticas de la población afectada y de las instituciones que intervienen.
- e. Identificar y clasificar los recursos disponibles para atender la emergencia o desastre.
- f. Asesorar la toma de decisiones sobre el tipo y características de los servicios logísticos más apropiados según la circunstancias.
- g. Identificar y gestionar la adquisición de recursos necesarios que no estuvieran disponibles.
- h. Evaluar las necesidades críticas de la logística y de suministros para determinar los servicios que se requieren (adquisición, almacenamiento y transporte).
- i. Establecer sistemas de control de las operaciones logísticas desde el inicio hasta el cierre de las actividades.
- j. Aplicar los procedimientos, técnicas y normas adecuadas para el funcionamiento adecuado de la cadena logística
- k. Establecer y manejar los puntos de internamiento de la asistencia humanitaria.
- l. Establecer los centros de acopio necesarios para el manejo de la asistencia humanitaria.

o **AREAS DE INTERVENCION DE LA COMISION DE ALBERGUES**

Coordinación: **Ministerio de Gobernación.**

Funciones:

- a. Aplicar del plan sectorial de administración de los albergues y el protocolo definido para la activación de los albergues temporales
- b. Habilitar los sitios que hayan sido seleccionados como albergues temporales de acuerdo con el sistema de calificación previa
- c. Informar de la disponibilidad, ubicación y capacidad de albergues al COE Nacional
- d. Identificar los administradores de los albergues temporales
- e. Mantener actualizada la base de datos sobre los albergues temporales para una emergencia o desastre en un formato estandarizado
- f. Llevar e informar el control cuantitativo y cualitativo de la población albergada al centro de operaciones de emergencia.
- g. Coordinar con la CTS de infraestructura y servicios básicos, el restablecimiento de ellos en los albergues activados.
- h. Coordinar con la CTS logística todos los recursos necesarios para el manejo de los albergues.
- i. Coordinar la seguridad con la CTS respectiva para garantizar la seguridad de los albergados.
- j. Coordinar con la CTS respectiva la atención preventiva y la asistencia psicosocial en la población albergada

o AREAS DE INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES

a) Información Pública

4.5.2. Nivel Departamental

a) Área de Dirección

• Descripción:

Mediante esta área el Gobernador Departamental, dirige las acciones contempladas en el Plan Departamental de Protección Civil, en situaciones de Incendio Forestal y Agropecuario.

• Integración:

Los titulares de las instituciones que conforman la Comisión Departamental de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la ley.

• Conducción:

El Gobernador Político Departamental, será quien dirija este nivel.

• Responsabilidad:

Dirigir las acciones de respuesta para el combate y control de los incendios Forestales y Agropecuarios, y tomar las decisiones pertinentes a fin de garantizar una respuesta inmediata, efectiva y eficaz a los efectos del evento; asimismo apoyar a las comisiones municipales establecidas dentro de su Departamento, cuando la emergencia ocurra en

dichas jurisdicciones territoriales; así como, mantener informada a la Comisión Nacional por medio de la Dirección General de Protección Civil.

b) Área de Ejecución:

• Descripción:

Esta área será la que ejecutara las acciones de respuesta. Se define para el nivel departamental una organización fundamentada en Comisiones Técnicas Sectoriales que serán integradas de acuerdo con las necesidades del Departamento.

• Integración:

Esta área está constituida por las Comisiones Técnicas Sectoriales integradas por las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con presencia en el Departamento, las cuales deben ser organizadas de acuerdo con el análisis de las necesidades derivadas de los eventos adversos frecuentes en el Departamento y de conformidad con la directriz redactada para tal efecto por la Dirección General de Protección Civil. Las Comisiones Técnicas Sectoriales de cada Departamento, deberán ser coordinadas por las instituciones que las coordinan en el nivel nacional.

• Conducción:

Cada comisión técnica sectorial esta conducida por la institución rectora de la función o en su defecto por aquella que tenga un nivel de experiencia y capacidad para su ejercicio.

• Responsabilidad:

Administrar las acciones de respuesta que se presenten en sus respectivas jurisdicciones, manteniendo niveles adecuados de coordinación, debiendo informar al área de dirección.

4.5.3. Nivel Municipal

Área de Dirección

• Descripción:

Mediante esta área el Alcalde Municipal, dirigirá las acciones contempladas en el Plan Municipal de Protección Civil, en situaciones de Incendios Forestales y Agropecuarios,

• Integración:

Los titulares de las instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la ley.

• Conducción:

El Alcalde Municipal, será el funcionario quien dirija este nivel

• Responsabilidad:

Administrar las acciones de respuesta que se presenten en sus respectivas jurisdicciones, manteniendo niveles adecuados de coordinación, debiendo informar a la Comisión Departamental de Protección Civil.

Área de Ejecución:

- Descripción:

Esta área será la que ejecutara las acciones de respuesta. Se define para este nivel, una organización fundamentada en Comisiones Técnicas Sectoriales que serán integradas de acuerdo con las necesidades del Municipio.

- Integración:

Esta área está constituida por las comisiones sectoriales integradas por las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación con presencia en el Municipio, las cuales deben ser organizadas de acuerdo con el análisis de las necesidades derivadas de los eventos adversos frecuentes en el Municipio y de conformidad con la directriz redactada para tal efecto por la Dirección General de Protección Civil.

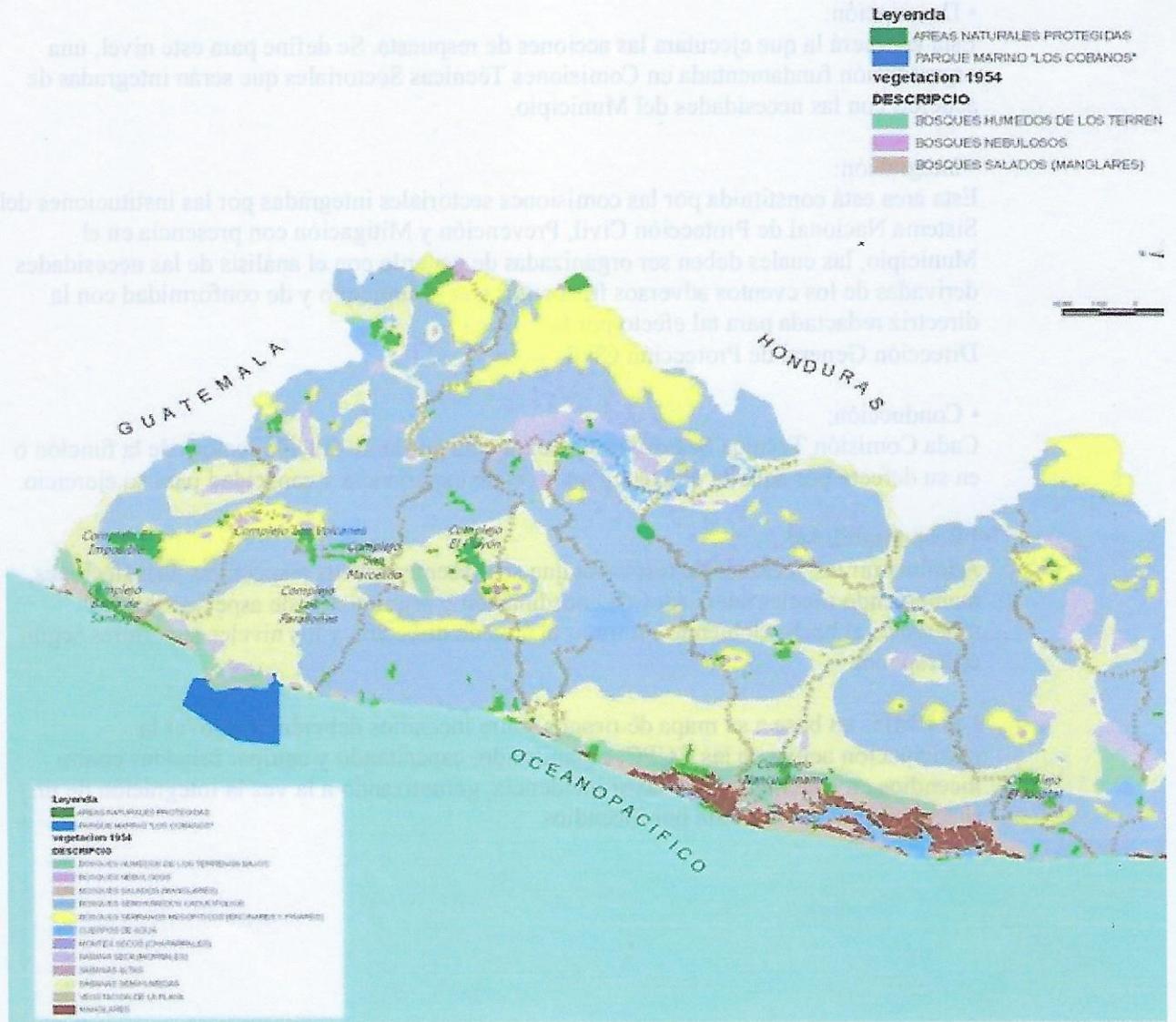
- Conducción:

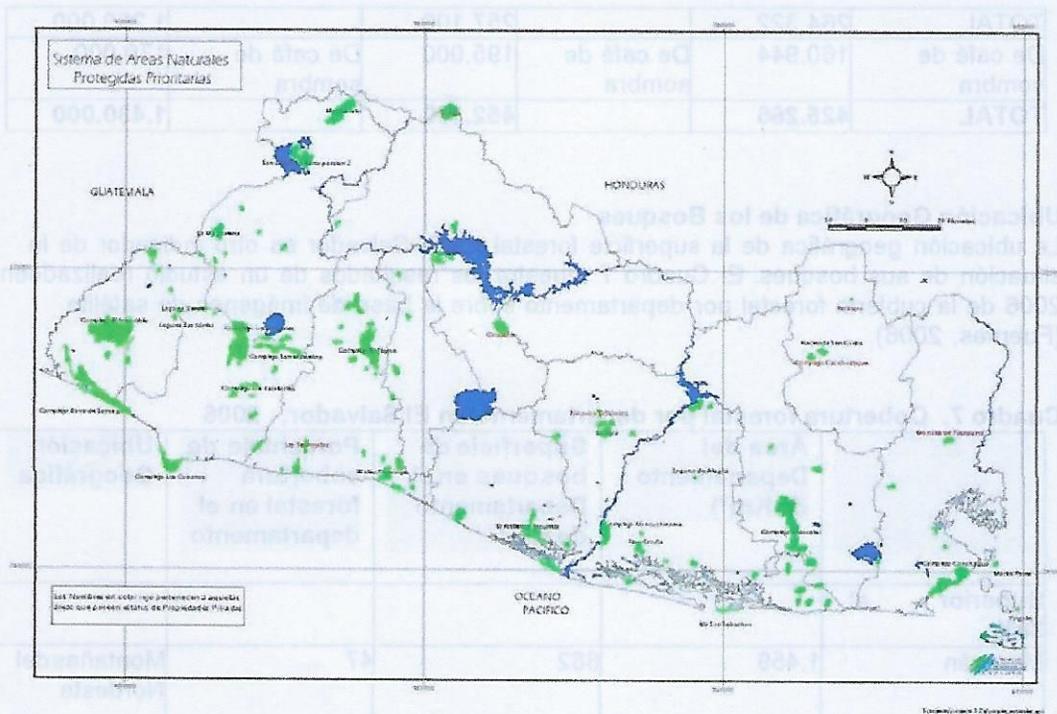
Cada Comisión Técnica Sectorial esta conducida por la institución rectora de la función o en su defecto por aquella que tenga un nivel de experiencia y capacidad para su ejercicio.

- Responsabilidad:

Administrar las acciones de respuesta que se presenten en sus respectivas jurisdicciones, manteniendo niveles adecuados de coordinación y seguimiento de aspectos legales inherentes al hecho debiendo informar al área de dirección y los niveles superiores según corresponda

Las CMPC en base a su mapa de riesgos sobre incendios deberán promover la participación activa de las CCPC, organizando, capacitando y equipar brigadas contra incendios en aquellos sitios mayor incidencia, garantizando a la vez la integración de un sistema de alerta temprana por incendios





Tipos de Bosques y Áreas

El Cuadro 6 da tres estimaciones de la superficie forestal de El Salvador de acuerdo a las clasificaciones de los tipos de bosques.

Cuadro 6. Tipos de bosques y áreas en El Salvador

FAO, 2006		MARN, 2000		Hecht, S. y S. Saatchi 2005	
Tipo	Superficie (ha)	Tipo	Superficie (ha)	Tipo	Superficie (ha)
Secundaria	61.992	Pincel	77.800	Secundaria	1.030.000
Chaparral	367			Remanente	40.000
Aluviales	7.735			Áreas Protegidas	25.000
Caducifolio	10.330				
Gallery	6.186			Doméstica	100.000
Manglares	41.512	Manglares	35.000	Manglares	25.000
Pino	76.470	Coníferas	48.500	Huertos yCoco	35.000
De roble y otras	13.091	De hoja ancha	90.000		
Cloud	2.442				
Subcaducifolio	37.674				
Las plantaciones de árboles	6.585	Las plantaciones de árboles	5.800	Las plantaciones de árboles	5.000

TOTAL	264.322		257.100		1.260.000
De café de sombra	160.944	De café de sombra	195.000	De café de sombra	170.000
TOTAL	425.266		452.100		1.430.000

Ubicación Geográfica de los Bosques

La ubicación geográfica de la superficie forestal de El Salvador es otro indicador de la situación de sus bosques. El Cuadro 7 muestra los resultados de un estudio realizado en 2006 de la cubierta forestal por departamento sobre la base de imágenes de satélite (Fuentes, 2006)

Cuadro 7. Cobertura forestal por departamento en El Salvador, 2006

	Área del Departamento de Km ²)	Superficie de bosques en el Departamento de Km ²	Porcentaje de cobertura forestal en el departamento	Ubicación Geográfica
Superior al 30%				
Morazán	1.459	682	47	Montañas del Nordeste
Ahuachapán	1.179	415	35	Montañas del suroeste
Santa Ana	1.966	763	39	Montañas del Noroeste
Sonsonate	1.218	410	34	Montañas del suroeste
La Libertad	1.652	539	33	Southwest Montañas
20 a 29%				
Usulután	1.971	579	29	Valle

	Área del Departamento de Km ²)	Superficie de bosques en el Departamento de Km ²	Porcentaje de cobertura forestal en el departamento	Ubicación Geográfica
				Central
San Salvador	859	238	28	Cadena volcánica
Cuscatlán	684	193	28	Valle del Este
La Paz	1.179	309	26	Central de la Llanura Costera
San Miguel	2.078	436	21	Valle del Este
Menos del 20%				
Chalatenango	1.959	364	19	Del Norte del Valle
La Unión	2.065	371	18	Valle del Este
San Vicente	1.172	13	11	Valle Central
Cabañas	1.084	123	11	Valle Central
Total	20.527	5.544	27	

Fuente: Fuentes, 2009

3. PUESTO DE MANDO UNIFICADO

Por ser esta una actividad conjunta, se requiere el establecimiento del Puesto de Mando Unificado (PMU), el cual debe ser dirigido en primera instancia por un representante de la institución más competente en el tema, preferiblemente el Cuerpo de Bomberos o en su defecto Protección Civil y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y organizar el procedimiento operativo para el control de incendio.
- Solicitar y autorizar el ingreso de personal de apoyo en la medida que sea requerido.
- Determinar con las autoridades competentes el acordonamiento del área del Puesto de Mando Unificado, del Puesto de Socorro y el sitio para atender los medios de comunicación.
- Establecer los turnos de relevo de las diferentes cuadrillas.
- Informar al Comisión Local sobre los requerimientos de personal, herramientas y equipos adicionales.
- Determinar la necesidad de apoyo departamental o nacional.
- Coordinar la logística para los brigadistas.
- Permanecer hasta la extinción del incendio y ordenar el cierre de operaciones.

- Realizar la evaluación y recomendar al Comisión Municipal los ajustes posteriores al Plan de Contingencia Local.

Procedimiento Básico:

MOVILIZACION DE BRIGADAS Y EQUIPOS

Una vez que el Comisión se entera de la existencia del incendio forestal en determinada zona, debe realizar el proceso de toma de decisiones para la asignación de los recursos y equipos para el control del evento; inicialmente, la movilización estará encabezada por el Cuerpo de Bomberos. Es muy importante el conocimiento de las vías de acceso para la pronta movilización en el menor tiempo posible al lugar del incendio forestal; los recursos humanos y materiales destinados al control y extinción del incendio, deben estar debidamente ordenados y coordinados, para lo anterior se deberá disponer de:

- Lista actualizada de brigadistas (personal del cuerpo de bomberos y voluntarios, etc.)
- Inventario detallado de los elementos con que se cuenta para la atención de estos eventos, su localización y disponibilidad permanente para su uso, al igual que los elementos de respuesta inmediata a los cuales se puede acceder.

RECONOCIMIENTO Y EVALUACION

Al llegar la entidad responsable de atender y extinguir el incendio a la zona del evento, debe evaluar la situación y realizar un reconocimiento previo al ataque, este deberá centrarse en los siguientes puntos:

- Ubicación exacta del incendio.
- Recorrido de la zona del incendio, con el fin de tener una aproximación inicial de la extensión del incendio.
- Definir por dónde atacar el fuego (frente o flanco).
- Definir el tipo de ataque (directo o indirecto).
- Conocer el tiempo atmosférico (El viento es variable en velocidad y dirección, por lo que es importante determinar la velocidad de propagación).
- Valores amenazados en su avance (Viviendas, masas arboladas, instalaciones, etc.).
- Topografía.
- Vías de acceso.
- Combustibles que están ardiendo.
- Disposición del combustible (su continuidad horizontal, vertical).
- Hora del día.

Luego de haber realizado el reconocimiento previo al ataque, se debe definir si se requiere o no un mayor apoyo logístico del comité departamental.

PLANIFICACION

Corresponde al PMU la definición, establecimiento y activación del Plan de

acción que se seguirá para lograr el control y extinción del incendio. El jefe del PMU es el responsable de coordinar y dirigir las operaciones de control y extinción, de forma eficiente y segura, para esta labor contará con el apoyo técnico y logístico de las diferentes entidades pertenecientes al PMU o Comisión Municipal respectiva.

Si la magnitud de la situación hace necesaria la presencia de brigadas de apoyo, estas quedarán subordinadas al Jefe del PMU designado y seguirán las pautas y normas de seguridad establecidas para este tipo de eventos.

SOLICITUD DE APOYO A NIVEL NACIONAL

Por solicitud de PMU y ante la dificultad para combatir el incendio, la Comisión Municipal coordinará con la Comisión Departamental, y esta solicitará apoyo al Sistema Nacional a través de la Dirección General, que será la encargada de coordinar el apoyo departamental y nacional con el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Comisión Departamental Desastres, de acuerdo con las necesidades determinadas por el PMU, podrá solicitar colaboración a las Fuerzas Armadas y demás entidades de socorro, para que presten el apoyo necesario.

REQUERIMIENTOS DE BRIGADAS

Si el PMU determina la necesidad de solicitar apoyo de brigadistas terrestres, de las Fuerzas Armadas como el Ejército o de la Policía Nacional, se hará la solicitud a estas instituciones a través de la CMPC, en lo posible el personal de apoyo que sea suministrado deberá estar capacitado en el control de incendios forestales.

CONTROL DEL INCENDIO

En esta etapa el objetivo que se persigue es circunscribir el fuego dentro de una línea de control o defensa, evitando su propagación más allá de este (Manual Técnico para Jefes de Incendios Forestales).

EXTINCION DEL INCENDIO

Una vez controlado el incendio, se procede a realizar su extinción o liquidación, lo cual consiste en eliminar todo el fuego desde el borde del incendio hacia el interior del mismo, enfriando los troncos de árboles encendidos o brasas hasta que el fuego se extinga totalmente.

DESMOVILIZACION

En esta etapa el personal que ha participado en el incendio forestal, inicia su retiro hacia sus bases o lugares de procedencia. Para ello es necesario revisar la existencia de todas las personas, herramientas y equipos que participaron y fueron llevados a la zona del incendio, con el fin de detectar que no se hayan quedado extraviadas o abandonadas.